



Ministerio de Hacienda y Crédito Público
República de Colombia

Libertad y Orden



2.0.0.1.

Bogotá D.C., 16 de enero de 2012

Señores

GRUPO SIIF

Delegado Coordinador SIIF Entidad

MINHACIENDA Y CREDITO PUBLICO - GESTION GENERAL

Ministerio de Hacienda

Bogotá, Cundinamarca

Asunto: Inhabilitación de efecto contable de la transacción Administración de recaudos por clasificar.

Respetados señores:

De manera atenta se informa que debido a inconvenientes en la parametrización contable de la transacción con la cual se administra los documentos de recaudo por clasificar, la cual se accede por la siguiente ruta: REC / Recaudos por Clasificar / Administrar, se ha decidido inhabilitar los efectos contables relacionados con ella, mientras se establecen los correctivos a que haya lugar

Por tal razón, cada vez que se opere esta transacción por parte del perfil pagador o tesorero, se debe informar al área contable de la unidad ejecutora o subunidad, según corresponda, para que ésta proceda a realizar los ajustes contables manuales pertinentes.

Cordial saludo,

DAVID FERNANDO MORALES DOMINGUEZ

Administrador del SIIF Nación

Viceministerio General de Hacienda

Revisó: David Fernando Morales Domínguez

Preparó: José Orlando Parra Muñoz

Carrera 8 No. 6 – 64 Bogotá D.C.

PBX 381 1700

www.minhacienda.gov.co



Certificado N° GP 176-1



Certificado N° SC 7108-1

